RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 056-2022 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 212 -2022-GM-MCPSMH, de fecha 04 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el inciso 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del *Alcalde "Designar y Cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020-MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales;

Que, mediante Memorándum N° 212-2022-GM-MCPSMH, el Gerente Municipal propone a la Alcaldía en el cargo de **GERENTE DE FISCALIZACION Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, al señor **JUAN CARLOS RONDÓN VIVES**;

Que, mediante Ordenanza N° 144-2021-MCPSMH, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de noviembre del 2021.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**DESIGNAR al señor JUAN CARLOS RONDÓN VIVES,** en el cargo de **GERENTE DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Maria de Huachipa, bajo alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal https://www.munihuachipa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
IVANKA K. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa
V°B°
Abog. ROBERTO PERLACIOS AGUILA
C.A.M.